0548

FOLIO 27

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e islas del Atlántico Sur República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Rio Grande, 19 AGO. 2022

VISTO el Expediente 0220/22, del Registro de la Dirección Provincial de Vialidad, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de referencia se tramita la contratación de los servicios del Sr. ROJAS Jorge Daniel, D.N.I. Nº 33.652.443, por el término de doce (12) meses para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Vialidad.

Que a fs. 02, obra Nota Nº 0265/22 – Letra: Presidencia – D.P.V., la Presidencia solicita y autoriza el inicio de los trámites para la contratación del Señor Rojas Jorge Daniel, D.N.I. Nº 33.652.443, para cumplir tareas de limpieza en el Campamento y oficinas administrativas de la localidad de Tolhuin.

Que fundamenta la contratación en la importancia de contar con personal adecuado para que realice las tareas de limpieza en el Campamento y oficinas administrativas de la Repartición en la localidad de Tolhuin, siendo la misma con carácter transitorio por el plazo de doce (12) meses con opción a prórroga.

Que se solicita la contratación directa bajo la modalidad de adjudicación simple del Sr. ROJAS Jorge Daniel, D.N.I. Nº 33.652.443, conforme lo establecido en el Capítulo I, inc. b) de la Resolución O.P.C. Nº 017/21, artículo 18 inc k) Ley Provincial Nº 1015 y Resol. OPC Nº 202/20, para cumplir tareas de limpieza.-

Que a fs. 03 obra curriculum vitae del Sr. Rojas, fs. 04 Certificado ProTDF, a fs. 05 copia fiel de D.N.I., a fs. 06 inscripción en AREF y a fs.07 Constancia de CBU.

Que la Presidencia AUTORIZA la continuidad del trámite de contratación.-

Que la presente contratación se efectuará por el plazo de DOCE (12) meses a partir de la suscripción del contrato e implica una retribución total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TERESITA DEL ROSARIO HERRERA
JEFA DPV. MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO
DIR. PROVINCIAL DE VIALIDAD

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad

($ 996.000,00), la cual será abonada en Doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 Centavos ($ 83.000,00) cada una.-

Que conforme lo previsto en la Resolución O.P.C. Nº202/20, no se solicita garantía de adjudicación para la presente contratación.-

Que a fs. 09, la División Presupuesto ha realizado la afectación presupuestaria correspondiente al INCISO 3: Servicios no personales - Unidad de Gestión de Gastos y Unidad de Crédito Nº 2400 correspondientes al ejercicio económico 2.022.

Que a fs. 11 se incorpora copia de Resolución D.P.V. Nº 0412/22 que Autoriza la contratación Directa del Sr. ROJAS Jorge Daniel, D.N.I. Nº 33.652.443, y a fs. 13/14 constancia de publicación en el sitio Web de contrataciones.

Que a fs. 15 obra Formulario de cotización presentado por el ROJAS Jorge Daniel.

Que a fs. 17/18 se incorpora copia de Proyecto de Resolución de aprobación de la contratación y a fs.18/20 proyecto de contrato.-

Que la presente contratación está prevista en el artículo 18 inc. k) de la Ley Provincial 1015, Decreto Provincial Nº 1649/20 y Capítulo I, inc. b) de la Resolución O.P.C. Nº 017/21 y Nº202/20 y Decreto Provincial Nº 005/22.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en el artículo 7 inc. v) de la Ley Provincial Nº 22, Ley Provincial Nº1399 y Decreto Provincial Nº 2840/2021,.-

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR Y APROBAR la contratación del **Sr. ROJAS Jorge Daniel, D.N.I. Nº 33.652.443,** por el término de DOCE (12) meses a partir de la suscripción del contrato, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100 CENTAVOS ($996.000,00) la cual será abonada en Doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 Centavos ($ 83.000,00) cada una, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
TE. CONT. DEL ROSARIO HERRERA
JEFA D... DE ENTRADA Y ARCHIVO
DIR. PROVINCIAL DE VIALIDAD

Eduardo Ramón SANDKE
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
FOLIO
28

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e islas del Atlántico Sur República Argentina
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

ARTICULO 2°: AUTORIZAR la confección del correspondiente Contrato de Locación de Servicios, de conformidad a los considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: IMPUTAR los gastos que demande el cumpliendo de la presente al INCISO 3: Servicios no personales, Unidad de Gestión de Gastos y Unidad de Crédito Nº 2400 correspondientes al ejercicio económico 2.022.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponde. Dese al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, Archívese.-

RESOLUCION D.P.V. Nº 0548 /2022.-

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO
DIR. PROVINCIAL DE VIALIDAD

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

BAJO EL Nº
894
RIO GRANDE, 19 AGO, 2022

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD FOLIO 29

2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

EXPEDIENTE Nº 0220/22 - Letra: D.P.V.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Tierra del Fuego a los 19 días del mes de Agosto de 2022 se celebra el presente contrato de locación de servicios entre la Dirección Provincial de Vialidad, en adelante **VIALIDAD**, representada por su Presidente **Sr. Edardo SANDRI, D.N.I. Nº 13.940.517** constituyendo domicilio en la calle Pedro Giacchino Nº 6915 de esta ciudad por una parte, y por la otra el señor **ROJAS JORGE DANIEL, D.N.I. Nº33.652.443**, en adelante **EL CONTRATADO,** domiciliado en la calle Emilio Blanco Nº 124 de la localidad de Tolhuin.

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a prestar servicios de limpieza en el Campamento y Oficinas administrativas que la Dirección Provincial de Vialidad, tiene en la localidad de Tolhuin, conforme los instrucciones del responsable designado formalmente por la Presidencia de la D.P.V, cumpliendo el siguiente horario: Lunes, Miércoles y Viernes de 08 a 11 hs. y de 16 a 18 hs. y días sábados de 09 a 13 hs.---------

Las tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiere experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **VIALIDAD** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas.-

SEGUNDA: EL CONTRATADO deberá comunicar en forma fehaciente a **VIALIDAD**, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece la retribución total del contrato en todo concepto en el suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL ($ 996.000,00), la cual será abonada en Doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y TRES MIL CON

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL Nº 894 RIO GRANDE: 19 AGO. 2022

00/100 Centavos ($ 83.000,00) cada una, para lo cual **EL CONTRATADO** deberá presentar ante **VIALIDAD** a los treinta (30) días del inicio del contrato la primer factura y cada treinta días las siguiente, presentando un informe con detalle de los servicios prestados, debiendo el área de la cual depende prestar conformidad al mismo, procediéndose, luego al pago dentro de los diez (10) días hábiles, siendo depositado en la Caja de Ahorro en pesos Nº 455309521214273, CBU Nº 2850553440095212142738 del Banco Macro. Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **VIALIDAD** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **VIALIDAD** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas específicas en el presente contrato, pertenecerán a **VIALIDAD**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a personal alguna o entidad ajena a **VIALIDAD** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiera irrogar a **VIALIDAD**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **VIALIDAD.** Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **VIALIDAD**, toda actividad pública

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
894
RIO GRANDE: 19 AGO 2022

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
FOLIO
30

o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin general a favor de **EL CONTRATADO** derecho a indemnización alguna, debiendo **VIALIDAD** en tal caso abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. ----------

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **VIALIDAD** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresas causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de DOCE (12) meses pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **VIALIDAD**, para la evacuación de consultas referidas a las tareas objeto del contrato. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae,* constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **VIALIDAD** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** a fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **VIALIDAD** exonerada de toda responsabilidad por reclamos

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **VIALIDAD**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **VIALIDAD** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados , se encuentren al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **VIALIDAD** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.-----

DECIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial Nº 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial Nº 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas de derecho privado. ----------

DECIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut – supra*, en donde tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **VIALIDAD** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con asiento en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando en este acto en forma expresa a todo otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad Río Grande, Provincia de Tierra del

Eduardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº
894
RIO GRANDE: 19 AGO 2022

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
FOLIO
31

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
República Argentina

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

Fuego, Antártida en Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de Agosto de 2022.-

Edardo Ramón SANDRI
Presidente
Dirección Provincial de Vialidad
Tierra del Fuego